

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil catorce (2014).

**REF: RADICADO** 05001 33 31 010 **2012 00397 00**  
**ACCIÓN** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –  
LABORAL  
**DEMANDANTE:** MARIA AMPARO DUQUE ARCILA  
**DEMANDADO:** NACIÒN- MINEDUCACIÒN- FOMPREMAG  
**ASUNTO:** CITA AUDIENCIA DE CONCILIACIÒN

El Despacho profirió sentencia en el proceso de la referencia el día TRES (03) de julio de dos mil trece (20134), mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Frente a esta decisión inicialmente el apoderado de la entidad demandada, presentó recurso de apelación, sustentado mediante memorial del 16 de julio de 2013.

Posteriormente se fijó fecha para la audiencia de conciliación, la cual se declaró fallida el 15 de octubre de 2013. Luego el proceso se remitió al H. Tribunal Administrativo de Antioquia para surtir el recurso de apelación.

El Tribunal en auto del 25 de octubre pasado, inadmitió el recurso de apelación y ordenó la devolución del expediente, a fin de que se realizara en debida forma la notificación a las partes, Agente del Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Una vez el proceso fue enviado por parte del Tribunal Administrativo de Antioquia, se ordenó la notificación a las partes, la cual se surtió el 22 de enero de 2014. (folios 116 del expediente).

El 27 de enero del presente año, el apoderado de la parte actora, presentó recurso de apelación frente a la sentencia Nro. 009 de 2013.

Ahora, en aplicación del artículo 192 INC. 4 DE LA LEY 1437 de 2011, que expresa:

*“cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o*

*magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria.”*

Por lo anterior y previo a resolverse sobre la concesión del recurso, se CITA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN para el día **LUNES VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE 2014 A LAS 09:00 AM, EN EL DESPACHO.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO  
JUEZ**

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE  
MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados  
de fecha 11 de marzo de 2014.  
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA